ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA BANANERA - ORENSE CIA. LTDA. (EXBANO) QUE OTORGA EL SEÑOR ENRIQUE FELIPE BARRIGA VALLEJO, A FAVOR DEL - SEÑOR ABEL MUÑOZ UGARTE.-

ABG. BETTY GALVEZ ESPINOZA NOTARIA TERCERA - Machala

CUANTIA: S/.300.000,oo

#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'#'

#'#'#'#'#'#'#'#

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República - del Ecuador, hoy día martes dieciocho de - Enero de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública Tercera del Cantón Machala, - comparecen por sus propios derechos, por - una parte en calidad de cedente vendedor - el señor ENRIQUE FELIPE BARRIGA VALLEJO, - agricultor propietario, casado; y, por otra parte en calidad de cesionario comprador el señor ABEL MUÑOZ UGARTE, agricultor propietario, soltero. Comparece además la señora - SHIRLEY BELLA PARRA VELEZ DE BARRIGA, dedicada al hogar, para los fines que se señalan más adelante. Los señores comparecientes Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de - Pasaje, de paso por esta ciudad, mayores -

REVISADO

de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación. "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Exportadora Bananera Orense Cía. Ltda. (Exbano) que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por sus propios derechos, por una parte en calidad de cedente vendedor el señor Enrique Felipe Barriga Vallejo acompañado de su cónyuge señora Shirley Bella Parra Vélez de Barriga; y, por otra parte en calidad de cesionario comprador el señor Abel Muñoz Ugarte, ambos comparecientes con la capacidad civil suficiente para intervenir en todo acto o contrato.------- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, el cinco de Sep -

tiembre de mil novecientos ochenta y tres, aprobada mediante Resolución Número IG-RL-Ochenta y tres-Mil quinientos ochenta y - siete, de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y tres dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil - del Cantón Machala, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía Exportadora Bananera Orense Cía. Ltda. (Exbano) con un - capital social de TRESCIENTOS MIL SUCRES - dividido en trescientas participaciones i - guales e indivisibles de Un mil sucres - cada una. La Compañía se constituyó con - los socios fundadores señores: Nelson Mu - ñoz Custode propietario de Ciento veinte - participaciones sociales; Felipe Barriga Vallejo propietario de Sesenta participacio - nes sociales; Francisco Andrade Ugarte propietario de Sesenta participaciones socia - les; y Patricio Rivera Ugarte propietario de Sesenta participaciones sociales; B) Posteriormente la Compañía Exportadora Bananera Orense Cía. Ltda. (Exbano) aumentó su capital social inicial de TRESCIENTOS MIL SUCRES a UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES mediante escritura pública celebrada ante -

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abo
gado Roberto Pombo Molina, el diecisiete -
de Noviembre de mil novecientos ochenta y
siete, aprobada mediante Resolución Número
Ochenta y ocho-seis-dos-uno-cero cero cien-
to diecisiete de fecha veintisiete de Di
ciembre de mil novecientos ochenta y o -
cho, inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Machala, el cinco de Abril de mil
novecientos ochenta y nueve, habiendo sido
suscrito el capital social de la siguien-
te forma: el socio señor Nelson Muñoz Cus
todio novecientas cincuenta y seis partici-
paciones de Un mil sucres cada una; el -
socio señor Enrique Felipe Barriga Valle -
jo doscientas cuarenta participaciones de -
Un mil sucres cada una; el socio señor -
Vito Nelson Muñoz Ugarte cuatro participa-
ciones de Un mil sucres cada una; C) En
la Sesión de Junta Universal de Socios rea
lizada el día veinte de Diciembre de mil
novecientos noventa y tres previo el con-
sentimiento unánime del capital social, la
Junta autorizó al socio señor Enrique Fe-
lipe Barriga Vallejo, para que ceda y -
transfiera el total de sus participaciones
sociales que en Número de Trescientas tie
ne en propiedad en la Compañía Exportado-

ra Bananera Orense Cía. Ltda. (Exbano) a favor del señor Abel Muñoz Ugarte, con - forme consta del Acta que se agrega a - esta escritura como documento habilitante. TERCERA: CESION.- Con los antecedentes ex- puestos, de conformidad con lo resuelto - en la Junta Universal de Socios de la - Compañía Exportadora Bananera Orense Cía. - Ltda. (Exbano) celebrada el día veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y - tres mediante el presente instrumento pú - blico el socio señor Enrique Felipe Barri ga Vallejo cede y transfiere en favor - del señor Abel Muñoz Ugarte el total de sus participaciones sociales que en Número de trescientas tiene en propiedad en la - Compañía del valor de Un mil sucres cada una, equivalentes a Trescientos mil sucres, en igual precio que declara que recibe - el cedente vendedor de manos del compra - dor, en dinero de curso legal, a plena - satisfacción. Por consiguiente, a partir - de la presente fecha el señor Enrique Fe lipe Barriga Vallejo al efectivar la trans ferencia de la totalidad de sus participa ciones sociales de la Compañía Exportadora Bananera Orense Cía. Ltda. (Exbano) decla- ra, que se separa de la Compañía y que

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

por lo tanto nada tiene que reclamar - por las operaciones de la Compañía realizadas hasta esta fecha, debiendo asumir- por causa de esta transferencia el cesionario señor Abel Muñoz Ugarte todos - los derechos y obligaciones inherentes a tales participaciones como socio de la - indicada Compañía.----------

CUARTA: RATIFICACION.- Presente la señora Shirley Bella Parra Vélez de Barriga inteligenciada del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de - este contrato declara que nada tiene que objetar al respecto, toda vez que la - participación de su cónyuge señor Enrique Felipe Barriga Vallejo no contravie- ne a la Ley ni a los intereses de la sociedad conyugal, que tienen conformada.

QUINTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente contrato en todo - su contenido, por convenir a sus intereses, quedando autorizado el cesionario - para obtener que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Machala y se sienten las razones - de rigor al margen de la inscripción - de la escritura de Constitución de la -

El texto de esta página continúa en la número cinco.-

EXBANO
EXPORTADORA BANANERA ORENSE Cía. Ltda.
CALLE GUAYAS 19-17 - TELF. 920068
MACHALA - ECUADOR

NELSON MUÑOZ CUSTODE,
GERENTE GENERAL DE EXBANO CIA. LTDA.;

C E R T I F I C A :

Que en Junta Universal de Socios de Exportadora Bananera Orense Cía. Ltda. realizada el día 20 de Diciembre de 1.993, acordó por unanimidad de votos, autorizar al señor Felipe Barriga Vallejo, para que pueda traspasar el 100% de sus acciones suscritas y pagadas en este compañía, y que son en el número de trescientas, a favor del señor Ing. Abel Muñoz Ugarte.

Esta certificación lo hago en honor a la verdad, firmando para constancia el día de hoy, 20 de Diciembre de 1.993

Atte.

EXBANO
EXPORTADORA BANANERA ORENSE CIA. LTDA.

Nelson Muñoz Custode
GERENTE GENERAL

Abg. Polly Galvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala
Encargado

Compañía así como también para que se ob - tenga que el Notario Segundo del Cantón - Machala tome nota de esta cesión de parti cipaciones al margen de la escritura de - constitución de la expresada compañía. Sír- vase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la plena validez de esta escritura pública.- firma) - ilegible.- César Augusto Sánchez Valarezo.- ABOGADO. Matrícula Número Ciento veintiséis. Colegio de Abogados de El Oro".----------

Hasta aquí el documento habilitante que - junto con la minuta inserta quedan eleva - dos a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por - mí la Notaria a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Cecilia Galarza E.
NOTARIA TERCERA - Machala

Enrique Felipe Barriga Vallejo
C.I.No 0700286586
C.V.No 011-003

Shirley Bella Parra de Barriga
C.I.No 0902892348
C.V.No 380-177

Siguen -

las firmas.-

Abel Muñoz Ugarte
C.I.No 0907187769
No consta empadronado

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

SE OTORGO ANTE MI, y - en fe de éllo, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en cinco fojas útiles sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y - fecha de su celebración.-

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

ABG. BETTY GALVEZ E. REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA - MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía EXPORTADORA BANANERA ORENSE CIA. LTDA. (EXBANO)., a foja No.1.300 del Registro Mercantil del año 1.983; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía a foja No. 779 del Registro Mercantil del año 1.989.- Machala, a dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA